

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE GERENCIA DEPORTIVA

TITULO I. Caracterización.

Art. 1°. La Asociación Latinoamericana de Gerencia Deportiva (ALGEDE), es una organización científica independiente, es una organización de duración indeterminada, de profesionales, estudiantes e instituciones de diferentes áreas del conocimiento, que posean un interés en común en el desarrollo de los estudios e investigaciones de América Latina, circunscritos al área académica de la gerencia deportiva.

Art. 2°. Los Objetivos.

- a) Promover los estudios e investigaciones en el área de la gerencia deportiva en América Latina
- b) Promover la cooperación internacional y el intercambio de información entre los países de América latina.
- c) Organizar un congreso bianual de gerencia deportiva de la ALGEDE
- d) Convocar a congresos internacionales, simposios referentes a la línea de trabajo de la Asociación.
- e) Desarrollar la difusión de publicaciones oficiales y de estudios en gerencia deportiva.
- f) Cooperar con otras organizaciones, comités o grupos relacionados con estudios sociales o afines del deporte.

Art. 3° De la Organización

- a) ALGEDE está integrada por miembros clasificados en las siguientes categorías:
 - a.a) Miembros Estudiantes: Se consideran miembros estudiantes a todos aquellos que han concluido su nivel de graduación (licenciatura / profesor /pregrado) y/o que cursan niveles de postgrado: Especialización, Magíster, Master o Doctorado.
 - a.b) Miembros Profesionales: Se consideran miembros profesionales a todo aquel profesional interesado en la gerencia deportiva, y que se encuentren al día en sus cotizaciones.
 - a.c) Miembros Institucionales: Se consideran miembros institucionales a todas aquellas organizaciones, asociaciones e instituciones académicas que fomenten el estudio o el interés por la gerencia deportiva.

Art. 4° Los miembros de ALGEDE deberán renovar su membresía anualmente o bianualmente según sea su categoría, esta será fijada por la Junta Directiva.

Art. 5° Los derechos de los miembros

- a) Recibir las informaciones de ALGEDE, y un número de la publicación que esta determine realizar.
- b) Beneficiarse de todas las ventajas ofrecidas por ALGEDE.
- c) Votar y ser elegido(a). Según lo dispuesto en los párrafos siguientes:

Párrafo 1°: Los *miembros que se encuentren al día en sus cotizaciones podrán votar y ser candidatos para formar parte de la Junta Directiva.

Párrafo 2°: Los miembros Institucionales o de centros de investigación que sean miembros de ALGEDE, deben presentar un certificado / constancia que lo acredite.

Párrafo 3°. *Tendrán derecho a voto todos los miembros profesionales que se encuentren al día en sus pagos o cotizaciones.

Art. 6° Deberes de los miembros/socios de ALGEDE:

- a) Pagar puntualmente sus cotizaciones
- b) Velar por el patrimonio social de la institución
- c) Cumplir con el presente estatuto, las resoluciones de las instancias deliberativas de esta institución.

TITULO II. De las Instancias de ALGEDE.

Art. 7° Las instancias de ALGEDE:

- a) Asamblea General
- b) Junta Directiva

Art. 8° La asamblea general se constituye con todos los miembros con derecho a voto que se encuentren con sus cotizaciones al día.

Párrafo 1°. La Asamblea General se reunirá:

- a) Ordinariamente cada dos años durante los congresos de la ALGEDE.
- b) Extraordinariamente por convocatoria del Directorio Nacional o mediante la solicitud por un tercio de los socios con derecho a voto, esta convocatoria se debe reunir a un máximo de setenta días a contar de la fecha de convocatoria.

Párrafo 2°. La asamblea general será convocada con un mínimo de treinta días.

Párrafo 3°. La asamblea general en una primera convocatoria se realizará con la mayoría de socios con derecho a voto, y en un segundo llamado una hora después con los socios asistentes.

Párrafo 5°. A la asamblea general le compete:

- a) Aceptar o rechazar las cuentas presentadas por la Junta Directiva.
- b) Aprobar el balance financiero presentado por el Directorio Nacional
- c) Constituir, nombrar o disolver comisiones o grupos de trabajos.

Art. 9°. La Junta Directiva, tiene un mandato de dos años, y estará integrada por un Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) General, Tesorero(a) y cinco Directores que se encargarán de las siguientes responsabilidades: coordinación de la página web, elaboración del boletín, coordinación científica (esta responsabilidad puede ser compartida).

Por sugerencia del Director Científico y previo consentimiento del Presidente(a) se pueden incluir hasta un máximo de dos codirectores

El presidente o presidenta saliente integra la Directiva de ALGEDE con derecho a voz, pero no voto. Es un consejero(a) de la directiva

El Comité Ejecutivo estará conformado por: Presidente(a), Vicepresidente(a), Secretario(a) General y Tesorero(a).

Párrafo Único. Le corresponde a la Junta Directiva

- a) Ejecutar las deliberaciones de la Asamblea General
- b) Convocar a Asamblea General, fijar las fechas para sus propias reuniones
- c) Presentar a la asamblea general la cuenta y el balance del período
- d) Hacer cumplir los objetivos de ALGEDE
- e) Promover los servicios de ALGEDE
- f) Promover las elecciones para los cargos de la Junta Directiva
- g) Velar por el funcionamiento de las diferentes comisiones de ALGEDE
- h) Constituir, nombrar o disolver comisiones
- i) Deliberar sobre la situación asociativa de los miembros.

Art. 10° Presidente(a).

- a) Representar a ALGEDE en todas las instancias que corresponda
- b) Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, dando validez a las resoluciones votadas
- c) Constituir, nombrar y disolver comisiones
- d) Completar posibles cargos vacíos o libres en la Junta Directiva

Párrafo Único. El Presidente / la presidenta será sustituido(a) por el Vicepresidente(a) en caso de faltas o ausencias o impedimento de cumplir con el cargo.

Art. 11°. Vice-Presidente(a).

- a) Reemplazar al Presidente(a) en caso de impedimento
- b) Ejecutar las tareas que le son atribuidas por el reglamento interno, emanadas del Directorio Nacional

Art. 12° Secretario(a) General.

- a) El secretario(a) General, es responsable de ejecutar lo indicado por el Presidente(a) o Vicepresidente(a).
- b) Es responsable de toda la correspondencia de ALGEDE,
- c) Citar a las reuniones o Asambleas Generales
- d) Responsable de preparar las asambleas generales o reuniones de la Junta Directiva.

Art. 12° Tesorero(a) / Director(a) Administrativo(a)

- a) Es el responsable de todos los aspectos económicos de ALGEDE
- b) Cobrar los pagos y cotizaciones de los miembros
- c) Captar recursos para ALGEDE.
- d) Manejar la cuenta de ALGEDE conjuntamente con el Presidente

Art. 13° Coordinación Científica.

- a) Llevar la política científica establecida por ALGEDE, de acuerdo a los objetivos de la institución vinculada a:
 - a.a) Editorial
 - a.b) Los eventos científicos promovidos por ALGEDE, uno cada dos años.
 - 2.c) Boletín informativo

Art.14° Coordinación de Publicación y difusión

- a) Llevar una política de difusión establecida por ALGEDE en función a:
 - a.a) Publicación de los acuerdos.
 - a.b) Implementar los canales de comunicación entre ALGEDE, sus instancias organizativas y sus miembros. Esta encargado(a) de la página web
 - a.c) Implementar canales de comunicación entre ALGEDE, y otras organizaciones, sociedades, el mundo académico latinoamericano y mundial. Previa consulta con el Presidente
 - a.d) Coordinar la publicación de un boletín informativo de carácter periódico

Parágrafo Único: Los cargos directivos no podrán recibir ningún tipo de remuneración por parte de ALGEDE.

TITULO III. De las Elecciones

Art. 15° Las elecciones de los integrantes de la Junta Directiva de ALGEDE se realizará por la dinámica del voto en la Asamblea. Las elecciones se celebrarán cada dos años.

Párrafo 1°. El Comité Ejecutivo designará, un supervisor de elección quien deberá estar en el lugar donde se realice la elección. Se selecciona de los miembros votantes de la Asamblea

Párrafo 2° Todos los miembros de ALGEDE con un mínimo de 2 años de antigüedad con su membresía y designado por escrito a lo menos por un país diferente y este aceptando su designación podrá estar en la lista de candidatos que será preparada por la persona responsable de la elección con conocimiento por parte de la Secretaría y la Presidencia. La postulación podrá ser presentada hasta un día antes de la Asamblea

Párrafo 3°. Se podrá votar por cuatro candidatos siendo sólo máximo dos provenientes del mismo país.

Párrafo 4°. Se elegirán los candidatos en función a los cargos establecidos en el presente

Estatuto, se podrán presentar candidatos a los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director de Administración (tesorero).

Los cargos de Directores / Directoras serán seleccionados por el presidente(a) con el apoyo del Comité Ejecutivo electo.

El Director(a) Científico(a) puede previo consentimiento del Presidente(a) incorporar hasta un máximo de dos co-directores. Deben ser miembros de ALGEDE, ser académicos y en particular que apoyen en la publicación en otros idiomas distintos al español, ej. portugués e inglés.

Párrafo 5°. Un miembro de la directiva se podrá presentar como candidato y ser electo las veces que sea necesario.

No podrá ser reelecto o reelecta en más de 3 periodos en el mismo cargo

En la directiva no podrán estar más de dos miembros de un mismo país

Las personas que opten para ser electos deben estar presente en la asamblea

TITULO IV. Fondos y Patrimonio.

Art. 16°. El patrimonio de ALGEDE estará formado por las contribuciones o cotizaciones previstas en este Estatuto, como también se podrán recibir donaciones, legados o bienes que pueda adquirir ALGEDE.

TITULO V. De las Modificaciones de los Estatutos.

Art. 17°. Los presentes estatutos podrán ser modificados en cualquier tiempo, en Asamblea General ordinaria. Deberá presentarse la propuesta a modificación con al menos 3 meses de antelación de la Asamblea Ordinaria

TITULO VI. Los Idiomas de Trabajo.

Art. 18°. El idioma de trabajo general de ALGEDE es el español, y su publicación podrá ser en español o portugués. Se publicará en inglés en la medida que se cuente con el apoyo ad-honoren en la dirección respectiva. El boletín informativo debe realizarse en 3 idiomas (español, portugués e inglés)

TITULO VII. Disposiciones Generales y Transitorias.

Art. 19. Lo no previsto en este reglamento será decidido por la Directiva por ALGEDE.